



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 20 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo No. 2017-1506.**

Hechas las publicaciones en los términos de los incisos 5° y 6° del artículo 108 del CGP, se aceptan las mismas y como el emplazado no compareció al proceso, se le designa como curadora Ad-litem, a la abogada **Carmen Alexandra Bayona Rodríguez**, identificada con la T.P. No. 270.606 del CSJ, quien se localiza en la Avenida Jiménez No. 9-43 Of. 601 de Bogotá, o al E-Mail [gerencia@legalxpress.com.co](mailto:gerencia@legalxpress.com.co)

Asígnese como gastos por la gestión de la togada, la suma de \$ 150.000<sup>100</sup>.  
Líbrensele comunicación y déjense las constancias a que hubiere lugar.

La actora acredite el pago de los gastos en forma oportuna.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 061

Hoy 21 AGO 2020

El Secretario. 21 AGO 2020

HÉCTOR TORRES TORRES

Ragoi